

-Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión plenaria del 25 de marzo del año 2009 dio traslado de los criterios que fueron aprobados para que estas transferencias de la Administración General del Estado a las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondientes a 2009, se destinarán a proyectos que reúnan los siguientes principios generales y criterios específicos:

1.- Principios generales.

* Los programas de salud deben guiarse por los principios de solidaridad y equidad, lo que implica el uso criterios en su aplicación que garanticen su contribución a la reducción de las desigualdades sociales en salud.

* Las coacciones orientadas a enfermedades específicas deben integrarse en las estructuras y servicios existentes a fin de garantizar mejores resultados y que sean sostenibles.

* La creación de empleo, particularmente en áreas y a personas en desventaja, debe caracterizar las acciones desarrolladas.

* La necesidad de contribuir a la cohesión y cooperación en materia de salud pública.

* El requisito de que todas las acciones implantadas estén basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y sean eficientes eligiendo por tanto las que alcancen máxima efectividad a menor coste.

* Entre los fines y actuaciones de los sistemas sanitarios se encuentra la prestación de servicios sanitarios a la totalidad de individuos y poblaciones y, sobre todo, a los grupos vulnerables, en respuesta a sus necesidades concretas según sexo, edad, raza o nivel de ingresos, los programas específicos dirigidos a enfermedades concretas y el derecho a la privacidad, dignidad y confidencialidad.

2.-Criterios específicos

* Que al menos el 50% de las acciones se desarrollarán en áreas (o instituciones ubicadas en esas áreas) que estén en el cuartil inferior en nivel socioeconómico y al menos el 70% en áreas por debajo de la mediana. Por ejemplo, si son acciones en medio escolares, se primarán centros ubicados en las áreas urbanas más desfavorecidas, para la elección de áreas se atenderá a los mapas sociales desarrollados por los municipios y autoridades autonómicas correspondientes.

* La perspectiva de género en todas las actividades pertinentes así como la especial vulnerabilidad de la mujer.

* El fomento del empleo, destinando cada CCAA como mínimo el 20% de los fondos transferidos a la creación de nuevos puestos de trabajo cuya finalidad sea la de ejecutar esos programas.

* Que todas las acciones a realizar se acompañarán de un informe sobre las pruebas científicas que fundamentan su efectividad y otra sobre la eficiencia. El informe sobre fundamentos científicos debe abarcar no sólo el conjunto de la acción, sino incluso alguno de sus componentes en el caso de que pueda haber dudas.

- Que en estos mismos órganos colegiados se hizo especial hincapié en la necesidad de la corresponsabilización en las áreas de actuaciones señaladas, estableciéndose como deseables que las Comunidades y Ciudades Autónomas incrementarán asimismo el presupuesto destinado a este fin en, al menos, el 50% de la aportación del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, con la representación que cada una de ellas ostentan

ACUERDAN:

- La Ciudad Autónoma de Melilla desarrollará en 2009 las actividades que se encuentran detalladas en la Memoria recogida en el Modelo de informe adjunto. Igualmente presentará en el primer trimestre del año 2010 una evaluación anual, remitiendo los resultados a la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social mediante el correspondiente informe final o memoria sobre las actuaciones realizadas, incluyendo los indicadores necesarios utilizados.

-La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a especificar destacadamente la participación de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social en las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Protocolo de Intenciones. Asimismo, es conveniente que la información final se presente en foros de participación del Ministerio de Sanidad y Política Social y las Comunidades Autónomas, todo ello con la finalidad de que puedan reproducirse